| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA ESTRUCTURAR PROCESOS CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | MAJA01.04.01.P001.F002 | |
| | | VERSIÓN | 003 |

Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación, requiere estructurar el proceso de selección No. 4162.010.32.1.0565-2026, bajo la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicio profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades relacionadas con los procesos contractuales de la Secretaría del Deporte y la Recreación, en desarrollo del proyecto BP-26005398 denominado "Fortalecimiento de la planificación estratégica del servicio del deporte, la recreación y la actividad física en Santiago de Cali".", por consiguiente, se hace necesario designar el(los) siguiente(s) profesional(es) para la estructuración del proceso:

| NOMBRE COMPLETO | CARGO o PROFESIÓN<br>*Indique el nivel profesional del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional.* |
|---|---|
| ROCIO FERNANDEZ CIFUENTES | ABOGADA |
| KRYSTHIAN DAVID RAMÍREZ MÚNEVAR | JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTION(E) |

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Krysthian David Ramírez Múnevar, Jefe de Unidad (E)

Se firma en Santiago de Cali, en el mes de Julio de 2026.

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario del Deporte y la Recreación

Enterado(s)

ROCIO FERNANDEZ CIFUENTES
ABOGADA

KRYSTHIAN DAVID RAMÍREZ MÚNEVAR
JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTION (E)

Proyectó: Rocio Fernandez Cifuentes- Contratista
Revisó: Krysthian David Ramirez Munevar - Jefe Unidad De Apoyo A La Gestión(E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.